



Ayuntamiento de
Valderredible

DOÑA BLANCA ALONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE (CANTABRIA), CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en fecha 13 de Mayo de 2021, adoptó según datos obrantes en la Secretaría a mi cargo, entre otros el acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATOS

4.2.- Por el Alcalde se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de Abril de 2021 por el que se inicia el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública, MONTEZUCO N° 310, dentro del término municipal de Valderredible, por un precio base de licitación de 39.200,00 € (a resultas de la medición final) y con las siguientes características:

Cosa cierta: Productos procedentes de primera clara de pino silvestre.
Cuantía: MADERAS (mc): 2.800,00 ADJUDICATARIO: PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN
Lugar: UA6
Precio base: 39.200,00 € MODO DE LIQUIDACIÓN: A resultas de la medición final.
Plazo de ejecución: 18 meses desde la adjudicación definitiva

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública “MONTEZUCO”, N° 310, dentro del término municipal de Valderredible.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Pliego particular de Condiciones Técnico – Facultativas que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y visto el artículo 21.3 de la LBRL 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno por UNANIMIDAD de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta en los términos que figura en el expediente y con las siguientes características:



Ayuntamiento de
Valderredible

Cosa cierta: Productos procedentes de primera clara de pino silvestre.	
Cuantía: MADERAS (mc): 2.800,00	ADJUDICATARIO: PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN
Lugar: UA6	
Precio base: 39.200,00 €	MODO DE LIQUIDACIÓN: A results de la medición final.
Plazo de ejecución: 18 meses desde la adjudicación definitiva	

SEGUNDO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

La Mesa de Contratación, estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: Don Fernando Fernández Fernández, Alcalde.
- Dos Vocales: Doña Blanca Alonso Rodríguez, Secretaria-Interventora, y Don Fernando Sedano Cebada, funcionario del Ayuntamiento.
- Secretario: Ana M^a Valcuende de Cos, funcionaria del Ayuntamiento.

Para que conste y surta efectos, firmo la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Valderredible, a 13 de mayo de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Vº B
EL ALCALDE

LA SECRETARIA